



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-06174685-GDEBA-DPHMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente EX-2018-06174685-GDEBA-DPHMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Internacional N° 3/18 (CAF), en el marco del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa I, para la adquisición de equipos, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Contrato de Préstamo CAF 10061, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOL-2019-853-GDEBA-MIYSPGP de fecha 24 de mayo de 2019, se aprobó la Licitación de referencia, se adjudicaron los Renglones N° 1 y N° 3 a la Oferta N° 17 TURBODISEL S.A., por un valor de dólares dos millones trece mil ochocientos sesenta y dos con cincuenta centavos (USD 2.013.862,50) y dólares un millón ciento setenta y tres mil quinientos diez (USD 1.173.510) respectivamente; los Renglones N° 2 y N° 5 a la Oferta N° 23 IRON GROUP S.A., por un valor de dólares noventa y nueve mil setecientos cinco (USD 99.705) y dólares seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta (USD 669.480); los Renglones N° 4 y N° 8 a la Oferta N° 14 VENNER S.A., por un valor de dólares quinientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y siete (USD 516.447 ) y dólares cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos (USD 478.400); el Renglón N° 6 a la Oferta N° 22 COMETTO S.A., por un valor de pesos nueve millones quinientos setenta y nueve mil (\$9.579.000); el Renglón N° 7 a la Oferta N° 20 IGARRETA S.A.C.I., por el valor de dólares seiscientos sesenta y tres mil seiscientos (USD 663.600); los que convertidos al tipo de cambio vendedor del día anterior a la fecha de apertura, pesos treinta y nueve con diez centavos (\$39,10), arrojan un monto total general de pesos doscientos veintinueve millones ciento veinticinco mil seiscientos setenta y cinco con noventa y cinco centavos (\$229.125.675,95), con la posibilidad de aumentar o disminuir la cantidad de bienes, en un todo de acuerdo al artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente, y se difirió la adjudicación del Renglón N° 9 –preadjudicado a la Oferta N° 19 PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., por los motivos allí expuestos;

Que por otra parte, por RESOL-2019-1055-GDEBA-MIYSPGP de fecha 14 de junio de 2019, se adjudicó el Renglón N° 9 a la Oferta N° 19 PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., por el valor de dólares trescientos

sesenta y un mil cien con cuarenta y cuatro centavos (USD 361.100,44), los que convertidos al tipo de cambio vendedor del día anterior a la fecha de apertura, pesos treinta y nueve con diez centavos (\$39,10), arrojan un monto total de pesos catorce millones ciento diecinueve mil veintisiete con veinte centavos (\$14.119.027,20), con la posibilidad de aumentar o disminuir la cantidad de bienes, en un todo de acuerdo al artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente.

Que atento el dictado de los actos administrativos mencionados precedentemente se emitieron y perfeccionaron por SIGAF las correspondientes Orden de Compra N° 13921 a favor de la firma COMETTO S.A. por el Renglón N°6 con fecha 03/06/2019, Orden de Compra N° 13922 a favor de la firma IGARRETA SACI por el Renglón N°7 con fecha 03/06/2019, Orden de Compra N°13976 a favor de la firma VENNER S.A. por los Renglones N° 4 y 8, con fecha del 03/06/2019, Orden de Compra N° 14123 a favor de la firma IRON GROUP S.A. por los Renglones N° 2 y 5 con fecha 06/06/2019, Orden de Compra N° 14656 a favor de la firma TURBODISEL S.A. con fecha del 06/06/2019, y la Orden de Compra N° 20910 a favor de la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A. por el Renglón N°9 con fecha 19/07/2019;

Que las Órdenes de compra mencionadas precedentemente prevén un plazo máximo de entrega de noventa (90) días corridos contados a partir de sus respectivos perfeccionamientos, estableciéndose entregas y facturaciones parciales conforme lo establecido en el Cronograma de Entrega de los Bienes dispuesto en artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que la firma TURBODISEL S.A. previo al acaecimiento de la fecha límite para efectuar la primera entrega, solicitó prórroga del plazo, conforme el detalle obrante en IF-2019-25256489-GDEBA-DPHMIYSPGP, tramitada por expediente EX-2019-25256629-GDEBA-DPCLMIYSPGP;

Que el Subsecretario de Infraestructura Hidráulica tomando conocimiento de lo allí requerido, entiende que no se encuentra configurada causal suficiente que justifique dar lugar a la prórroga de plazo, conforme lo manifestara a través de la PV-2019-25469529-GDEBA-SSIHMIYSPGP;

Que en idéntico sentido se expidió la Subsecretaria Administrativa mediante PV-2019-25525827-GDEBA-SSADMMIYSPGP;

Que por PV-2019-25647498-GDEBA-DBYSMIYSPGP la Dirección de Bienes y Servicios ha procedido a notificar a la firma TURBODISEL S.A., la negativa a la prórroga solicitada;

Que conforme surge del expediente EX-2019-28375148-GDEBA-DPCLMIYSPGP, la firma TURBODISEL S.A. reitera el pedido de prórroga por los plazos que se encuentran vencidos y requiere la prórroga del plazo previsto para la segunda entrega del Renglón N° 1, de conformidad al detalle y motivos expuestos en IF-2019-28383093-GDEBA-DPCLMIYSPGP;

Que por otro lado, las firmas VENNER S.A. e IRON GROUP S.A., solicitan prorrogar los plazos de entrega dispuesto, por las razones expuestas en el IF-2019-28726109-GDEBA-DBYSMIYSPGP e IF-2019-28980228-GDEBA-DBYSMIYSPGP, respectivamente;

Que en consecuencia, habiendo analizado los motivos expuestos, la Subsecretaria Administrativa en atención y firma del despacho de la Subsecretaría Infraestructura Hidráulica, de acuerdo a la RESOL-2019-1378-GDEBA-MIYSP, mediante PV-2019-29333843-GDEBA-SSADMMIYSPGP, determina que no se encuentra configurada causal suficiente que justifique dar lugar a la solicitud de prórroga presentada por la firma TURBODISEL S.A. en relación a la Primera Entrega de los Renglón N° 1 y 3, pero que por el contrario, debido al principio de cumplimiento, la documentación acompañada y la imprevista situación económica por la que atraviesa el país, si corresponde hacer lugar a la solicitud de prórroga presentada por la firma, para la Segunda Entrega del Renglón N° 1, por el plazo de diez (10) días en la entrega de una (1) motoniveladora y treinta (30) días para las nueve (9) motoniveladoras restantes. Respecto a la Segunda Entrega del Renglón N° 3, correspondería otorgar la prórroga por el plazo de tres (3) días para tres (3) de las excavadoras hidráulicas, de acuerdo a la consideraciones allí efectuadas;

Que asimismo considero que atento a las circunstancias expuestas por VENNER S.A., la imprevista situación económica y el plausible cumplimiento de las mismas, corresponde concedérsele a VENNER S.A. la prórroga solicitada para la Segunda Entrega del Renglón N° 4, por el plazo de hasta treinta (30) días en la entrega de las cuatro (4) cargadoras frontales y para la Segunda Entrega del Renglón N° 8 de hasta treinta (30) días en la entrega de las once (11) casillas rodantes;

Que por último contempló que asiste razón a la empresa IRON GROUP S.A., al ponderar el cumplimiento de la primera entrega y lo argumentado respecto a la imprevista situación económica que atraviesa el país, resultando atendible la solicitud propiciada por la firma, en razón de lo cual corresponde la prórroga solicitada para la Entrega del Renglón N° 2, por el plazo de treinta (30) días en la entrega de la (1) cargadora frontal y para la Segunda Entrega del Renglón N° 5, por de treinta (30) días en la entrega de los cuatro (4) rodillo compactadores;

Que la Unidad de Coordinación de Proyectos de Obra (UCEPO), tomó conocimiento y presto conformidad a las actuaciones conforme PV-2019-29338458-GDEBA-UCEPOMIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en el marco del Decreto N° 1299/16, los lineamientos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13981, y el Anexo II de su Decreto Reglamentario N° 1300/16 y demás normativa provincial vigente en la materia;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Denegar la solicitud de prórroga efectuada por la firma TURBODISEL S.A. del plazo establecido para la primera entrega de entrega de cinco (5) Motoniveladoras del Reglón N°1 y de tres (3) Excavadoras del Renglón N°3, contempladas en la Orden de Compra N° 14656/19.

**ARTÍCULO 2°.** Prorrogar por diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del contrato, el plazo de entrega contemplado en la Orden de Compra N° 14656/19 a favor de la firma TURBODISEL S.A., para la segunda entrega de una (1) Motoniveladora del Renglón N°1 y por treinta (30) días corridos, a partir del vencimiento contractual, para la entrega de las nueve (9) Motoniveladoras del Renglón N° 1.

**ARTÍCULO 3°.** Prorrogar por tres (3) días corridos, contados desde el vencimiento del contrato, el plazo de entrega contemplado en la Orden de Compra N° 14656/19 a favor de la firma TURBODISEL S.A., para la entrega de las tres (3) Excavadoras hidráulicas correspondiente al Renglón N°3.

**ARTÍCULO 4°.** Prorrogar por hasta treinta (30) días corridos a partir del vencimiento del contrato, el plazo de entrega contemplado en la Orden de Compra N° 13976/19 en favor de la firma VENNER S.A., para la segunda entrega de Cuatro (4) Cargadoras Frontales con Retroexcavadora del Renglón N° 4, y por once (11) Casillas Rodantes del Renglón N° 8.

**ARTÍCULO 5°.** Prorrogar por treinta (30) días, corridos a partir del vencimiento del contrato, el plazo de entrega contemplado en la Orden de Compra N° 14123/19 en favor de la firma IRON GROUP S.A. para la entrega de una (1) Cargadora Frontal del Renglón N° 2 y para la segunda entrega de cuatro (4) Rodillos Compactadores objeto del Renglón N° 5.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, y girar a la Dirección de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GIGANTE Roberto Jorge  
Date: 2019.08.30 17:02:24 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2019.08.30 17:02:28 -03'00'



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-34729575-GDEBA-DPCLMIYSPGP asociado al EX-2018-06174685-GDEBA-DPHMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente EX-2019-34729575-GDEBA-DPCLMIYSPGP asociado al EX-2018-06174685-GDEBA-DPHMIYSPGP, mediante el cual la firma TURBODISEL S.A., solicita prórroga de plazo de entrega de treinta (30) días de la maquinaria objeto de las Licitaciones Públicas Internacionales N° 2/18 (CAF) y N° 3/18 (CAF) , y

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 3 de octubre del corriente la firma TURBODISEL S.A., solicita prórroga del plazo de entrega de la maquinaria objeto de las Órdenes de Compra N° 14.643/19 y N° 14656/19, emitidas, respectivamente, en el marco de las Licitaciones Públicas Internacionales N° 2/18 (CAF) y N° 3/18 (CAF);

Que mediante PV-2019-34773107-GDEBA-DPCYCMYSPGP, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita a la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica, se expida sobre la solicitud de prórroga planteada por la contratista, al igual que el estado actual de las entregas de ambas licitaciones;

Que en consecuencia, mediante PV-2019-34827017-GDEBA-SSIHMIYSPGP, se expide la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica manifestando que en relación a la Orden de Compra N° 14.643 la maquinaria fue entregada en su totalidad, motivo por el cual no corresponde otorgar la prórroga en el marco de dicha Orden de Compra;

Que asimismo, la mencionada Subsecretaría manifiesta que en lo que respecta a la Orden de Compra N° 14.656 se entregaron las nueve (9) retroexcavadoras y seis (6) de las quince (15) motoniveladoras, razón por la cual entiende que resultan atendibles los argumentos esgrimidos en la solicitud y por lo tanto presta conformidad al otorgamiento de la prórroga de requerida;

Que en tal sentido corresponde hacer lugar a la prórroga requerida por la firma TURBODISEL S.A., en lo que respecta a la entrega objeto del renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 14.656/19, por la cantidad de nueve (9) motoniveladoras que restan entregar, por treinta (30) días corridos contados a partir del vencimiento de la prórroga otorgada por Resolución RESOL-2019-1524-GDEBA-MIYSPGP;

Que se deberá notificar el presente a la Unidad de Coordinación de Ejecución y Proyectos de Obra

(UCEPO) para que tome conocimiento e intervención en función de su competencia y efectúe las acciones que estime pertinente ante la CAF;

Que la presente medida se dicta en el marco del Decreto N° 1299/16, los lineamientos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13981, y el Anexo II de su Decreto Reglamentario N° 1300/16 y demás normativa provincial vigente en la materia;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Prorrogar por treinta (30) días corridos, contados desde el vencimiento de la prórroga oportunamente otorgada mediante Resolución RESOL-2019-1524-GDEBA-MIYSPGP; el plazo de entrega contemplado en la Orden de Compra N° 14.656/19 a favor de la firma TURBODISEL S.A., para la entrega de las nueve (9) Motoniveladoras restantes, correspondientes al Renglón N°1.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar, comunicar a Unidad de Coordinación de Ejecución y Proyectos de Obra, y girar a la Dirección de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GIGANTE Roberto Jorge  
Date: 2019.10.04 16:25:39 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL  
ESTADO, serialNumber=CUIIT 30715471511  
Date: 2019.10.04 16:25:45 -03'00'